



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTOS: el Acuerdo de Consejo Directivo N°017-2019-CD/IRTP de fecha, el Proveído N° D003167-2019-IRTP-GG de fecha 09 de setiembre de 2019, el Informe N° D000162-2019-IRTP-OA de fecha 06 de setiembre de 2019 y, la Carta S/N de fecha 06 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la señorita Ana Cecilia Cano Bobadilla a través de la carta del visto, comunicó a la Oficina de Administración su renuncia voluntaria al puesto de Jefa del Área de Finanzas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 017-2019-CD/IRTP, se acepta la renuncia de la señorita Ana Cano como Jefa del Área de Finanzas (cargo calificado como de confianza);

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Oficina de Finanzas, resulta necesario encargar el puesto a un funcionario o servidor del IRTP, hasta la designación del nuevo titular en el puesto, en tal sentido, la Oficina de Administración, indicado en el visto, se propuso al señor Aníbal Díaz Navarro – Especialista en Finanzas I, para dicho encargo de puesto;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos del Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, el Área de Administración de Personal mediante Informe N° D000703-2019-IRTP-OA1 informó que el señor Aníbal Díaz Navarro, cumple los requisitos del perfil del puesto materia de encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, en tal sentido, correspondería efectuar el encargo de puesto de Jefe del Área de Finanzas, al señor Aníbal Díaz Navarro, el que se ejecutará desde el 11 de setiembre del año en curso;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YBMFQHY



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar desde el 11 de setiembre de 2019, el puesto de Jefe del Área de Finanzas al señor **Aníbal Díaz Navarro** – Especialista en Finanzas I, hasta la determinación de su finalización o el término del ejercicio presupuestal.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, de Jefe del Área de Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YBMFQHY

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **YBMFQHY**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707